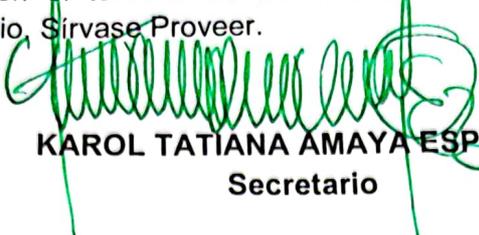


SECRETARÍA. Bogotá D.C., Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00291** de **ANDRÉS ENRIQUE ABELLA** contra **INTERBOLSA EN LIQUIDACIÓN Y FIDUAGRARIA S.A.** informando que en el término de traslado de la liquidación del crédito la parte ejecutada guardó silencio. *Sírvase Proveer.*


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 NOV. 2021

Verificado el informe secretarial que antecede, pasa el Despacho a pronunciarse acerca de la liquidación del crédito allegada por el extremo ejecutado de la cual se destaca que se corrió traslado conforme se evidencia a folio 127.

En ese sentido, precisa este Juzgado que a través de sentencia dentro del trámite ejecutivo de fecha 6 de septiembre de 2019 confirmada por el H. Tribunal Superior de Bogotá mediante providencia de 28 de enero de 2020, ordenó seguir adelante con la ejecución por los valores a que fue condenada la demandada en el proceso ordinario y que fueron librados mediante mandamiento de pago.

Así las cosas, revisada la **liquidación del crédito** de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 25 de junio de 2018, encuentra el despacho que se encuentra ajustada a derecho, por lo que se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$27.327.744)**, con fecha de corte de la indexación a 31 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO ~~132~~ FIJADO HOY ~~11~~ **9** ~~NOV.~~ **NOV.** ~~2021~~ A LAS 8:00 A.M.

[Handwritten signature in green ink]
HAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria